



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00629 00

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que la notificación remitida no se ajusta a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y por ende no es de recibo, por cuanto no se indicó el término de traslado de la demanda.

Así las cosas, se requiere al extremo activo a fin de que gestione en debida forma la notificación de la contraparte, para lo cual se concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47006499fa6ead80a67db3844a96149b9de250e874844907ea6a7196b2de751d**

Documento generado en 28/11/2023 08:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>